



DECRETO ALCALDICIO N° 2.689/

Quillón, 07 SEP 2020

VISTOS:

1. Certificado N°115 de fecha 12.08.2020 emitido por el Secretario Municipal.
2. Contrato por prestación de servicios con Procesos Sanitarios SPA.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 28.07.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-10-LE20
4. Decreto Alcaldicio N° 2.180 de fecha 03.07.2020 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-10-LE20
5. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
6. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
9. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que proroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Proceso de Licitación Publica por la ejecución de servicios.
2. Aprobación del Concejo Municipal según certificado N°115 de fecha 12.08.2020, tras exceder el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** contrato por **SUMINISTRO DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS CENTROS DE SALUD QUILLON**, conforme a proceso de Licitación Pública ID 4367-10-LE20 y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO	CTA PRESUPUESTO
PROCESOS SANITARIOS SPA	96.697.710-8	\$ 1.800 EL KILOGRAMO	22-08-999 OTROS

2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EL S
ELS/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SUMINISTRO POR MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS CENTROS DE SALUD QUILLÓN"

En la comuna de Quillón a 12 días de Agosto del año 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **PROCESOS SANITARIOS S.P.A.**, Rut 96.697.710-8, representada por **Don JEROME POUJAUD**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato, bajo la modalidad de Licitación Pública, según ID 4367-10-LE20.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y Procesos Sanitarios S.P.A. en adelante, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : De las principales actividades destacan:

- Servicio de retiro, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos, correspondiente a la normativa vigente, bajo la estricta sujeción Resoluciones Ambientales y Sanitarias vigentes, donde Procesos Sanitarios garantiza un cumplimiento cabal de todas las disposiciones legales, sanitarias y ambientales
- Entrega de Insumos mensuales (Bolsas, contenedores, amarras y otros).

INSUMO	CANTIDAD
Amarras 200 mm	160
Bolsa 80x80 amarilla autoclavar traslucida 60	120
Bolsa 65x90 roja peligroso traslucida 60	10
Contenedor Pro 01 amarillo	5
Contenedor Pro 03 amarillo	5
Contenedor Pro 06 amarillo	20
Bolsa 60x60 amarilla autoclavar traslucida 60	20
Bolsa 80x80 roja farmaco 60	10
Contenedor pro 10 amarillo	5

- Ante la eventualidad que la I. Municipalidad de Quillón requiera insumos que superen las cantidades indicadas con anterioridad o sean diferentes a los especificados, estos insumos adicionales serán entregados por concepto de venta solicitando una cotización a se entregará por venta, solicitando de forma directa una cotización a jocelyn.delafuente@veolia.com y a eric.hermosilla@veolia.com y posterior emisión de orden de compra.

- El retiro se realizará en el CESFAM Quillón, Francisco Unzueta #159, Quillón, Región de Ñuble.
- Los residuos peligrosos serán retirados 1 vez por semana.
- Los residuos especiales serán retirados 1 vez por semana.
- Los retiros se realizarán desde los lugares de acopio del Establecimiento. Lo anterior, previa coordinación entre las partes, de acuerdo a rutas preestablecidas.
- Los retiros se realizarán en horarios que no afecten el buen funcionamiento de la I. Municipalidad de Quillón, debiendo respetar y realizar el retiro de residuos y entrega de insumos dentro del horario hábil de funcionamiento del establecimiento de salud, definido según detalle: Lunes a Jueves: 9:00 horas a 13:00 horas – 14:00 horas a 16:00 horas. Viernes: 9:00 horas a 13:00 horas – 14:00 horas a 15:00 horas.
- El pesaje de residuos generados, peligrosos y especiales deberá realizarse al momento del retiro, para lo cual, cada bodega REAS debe tener 1 o más balanzas digitales proporcionadas permanentemente en cada bodega de los centros de salud de la comuna, esto mientras tenga vigencia el contrato.
- La facturación deberá ser realizada de forma mensual adjuntando los informes de los residuos generados por cada establecimiento, documento que deberá ser visado por el funcionario encargado de coordinar este contrato. Este procedimiento será obligatorio para proceder con el pago de la factura.
- Enviar un consolidado mensual al Responsable de Recepción y Ejecución Técnica, con copia al Responsable de Ejecución Administrativa, de todos los residuos que han sido retirados y señalando observaciones encontradas asociadas a los procesos internos de corresponder, tanto de recolección, como de depósito transitorio de los residuos en cuestión.
- Realizar a lo menos 1 Capacitación a los funcionarios de los Centros de Salud de la Comuna de Quillón, actividad que deberá ser coordinada con la Profesional responsable de la ejecución técnica.
- Asesorar a los encargados del manejo de REAS del establecimiento en todas las materias correspondientes a los ingresos de información en las plataformas dispuestas para este fin.
- Evaluar posibles mejoras de los procesos de eliminación, enfocados en implementar nuevos procesos que sean amigables con el medio ambiente, que cuenten con el respaldo de la Autoridad Sanitaria, con el objetivo de disminuir los errores que se puedan estar cometiendo.
- Para transportar los residuos, la empresa utilizará vehículos que cuenten con todos los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de
 - sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país. Contará con vehículos debidamente
 - inscritos por las autoridades sanitarias correspondientes, cumpliendo a cabalidad con las condiciones
 - seguras para el transporte de residuos desde las instalaciones de la I. Municipalidad de Quillón.

TERCERO : Se establece como contacto por parte del prestador a los siguientes funcionarios:

- **Responsable administrativo del contrato y agendamiento de requerimientos:**
Sr. Eric Hermosilla Aburto
Key Account Executive SCR
Eric.hermosilla@veolia.com

De existir cambio y/o modificaciones esta deberá ser informada vía correo electrónico a conveniossalud@quillon.cl

CUARTO : El precio del contrato se pacta según tabla:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO NETO (\$)
Retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligroso y/o contaminados (según DS N°148)	\$ 1.800.- por kilo

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a contar de su adjudicación con fecha 28.07.2020 y con una vigencia de 18 meses al 29.01.2022, sin embargo, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días, mientras se procede a un nuevo proceso de licitación pública.

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto documento mercantil, el cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud formal de este a la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, según detalle:

- **Documento:** Boleta de Garantía
- **Fecha:** 05/08/2020
- **N° de documento:** 38694
- **Entidad:** Banco Santander,
- **Monto:** \$ 1.000.000.-
- **Vigencia:** 31/10/2022

SEPTIMO : Si establece el Pago de multas según detalle:

CAUSALES	CARÁCTER DE LA FALTA	MONTO DESCUENTO
• 1 a 2 días corridos de retraso en retiro de residuos o entrega de insumos	LEVE	10% del total de la OC
• 3 a 5 días corridos de retraso en retiro de residuos o entrega de insumos	MODERADA	30% del total de la OC
• Superior a 5 días corridos de retraso en retiro de residuos o entrega de insumos.	GRAVE	70% del total de la OC

Nota: las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 3 multas de carácter grave, se hará efectivo documento por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.

Sera el Profesional responsable de la ejecución técnica quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas y derivarlo al Departamento de Salud.

Procedimiento Multas:

- Emisión de informe por la no entrega del servicio y/o productos por parte del Profesional responsable de la ejecución técnica y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldío que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

OCTAVO : El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el prestador será el responsable de adjuntar a la factura el número de cuenta, tipo de cuenta y banco según corresponda.
- Cheque tras solicitud formal del oferente vía correo electrónico a finanzassalud@quillon.cl, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable de la ejecución técnica y/o quien lo subrogue.

No se considerarán como válidas Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico, será responsabilidad del prestador entregar el documento mercantil al momento de la entrega de los bienes y/o servicios; de no realizarse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

Serán retenidos los pagos a facturas que no consideren la totalidad de los bienes y/o servicios individualizados en Orden de Compra, dicho pago procederá, una vez regularizada la entrega del 100% de la Orden de Compra.


Existirá la posibilidad de hacer envío de Facturas vía electrónica solamente en periodo de emergencia sanitaria.

NOVENO : Se podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- Terminó de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Nota: Ante las causales contempladas los ítems a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


JEROME POUJAUD
PROCESOS SANITARIOS SPA


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Procesos Sanitarios SPA.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.